RESOLUCIÓN N° 20.-

En Arica, a 10 de marzo de 2022, al escrito presentado por doña Alexandra Camus Rivera, se resuelve lo siguiente:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados.

Al segundo y tercer otrosí: Previo a resolver, acompáñese por la parte solicitante una minuta que contenga el pliego de preguntas que requiere se formulen a su declarante, dentro de tercer día hábil, contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentada su solicitud.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

10/03/2022